



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 112-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de julio de 2020



### VISTO:

La Resolución 079-2017-UNAMAD-VRI de 29 de diciembre de 2017, Carta 002-2020-EGP de fecha 08 de julio de 2020, Memorando 001-2020-LAMH/VRI-UNAMAD-D de fecha 22 de julio de 2020, Informe 056-2020-UNAMAD-VRI/JSGO de fecha 23 de julio de 2020, Expediente 596-VRI de fecha 23 de julio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 079-2017-UNAMAD-VRI de 29 de diciembre de 2017, el Vicerrectorado de Investigación declara ganador de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017, al PROYECTO DE INVESTIGACIÓN propuesto por el M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes y su equipo de investigación, titulado: "EFICIENCIA DE UN DESHIDRATADOR SOLAR MODIFICADO PARA EL SECADO DE YUCA (MANIHOT ESCULENTA CRANTZ) Y PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO";

Que, mediante Carta 001-2020-EGP de fecha 21 de julio de 2020, el investigador M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes, remite **proyecto de innovación y desarrollo tecnológico de libre financiamiento** titulado «SECADOR SOLAR MODIFICADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS (PERÚ)» en 66 folios, y solicita evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorando 001-2020-LAMH/VRI-UNAMAD-D de fecha 22 de julio de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e) solicita informe de revisión del **proyecto de innovación y desarrollo tecnológico de libre financiamiento** titulado «SECADOR SOLAR MODIFICADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS (PERÚ)»;

Que, mediante Informe 056-2020-UNAMAD-VRI/JSGO de fecha 23 de julio de 2020, el Director de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI remite informe de revisión del **proyecto de innovación y desarrollo tecnológico de libre financiamiento** titulado «SECADOR SOLAR MODIFICADO DE ALTO





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 112-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de julio de 2020

RENDIMIENTO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS (PERÚ)» y recomienda aprobación mediante acto resolutivo;

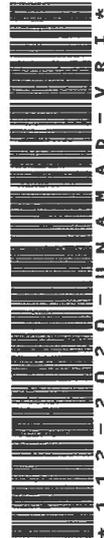
Que, mediante Expediente 596-VRI de fecha 23 de julio de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e) de la UNAMAD dispone proyectar la resolución de aprobación del proyecto de innovación y desarrollo tecnológico de libre financiamiento titulado «SECADOR SOLAR MODIFICADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS (PERÚ)»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el PROYECTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO titulado «SECADOR SOLAR MODIFICADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS (PERÚ)» presentado por equipo de investigación siguiente:

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include: NOMBRE DEL CENTRO ACADÉMICO O DE INVESTIGACIÓN, TÍTULO DE LA INVENCIÓN O DISEÑO, MODALIDAD, ÁREA / LÍNEA PRODUCTIVA, INVENTOR/DISEÑADOR 1-4, TESISISTA, PERIODO DE EJECUCIÓN, PRODUCTO 1-3.



ARTÍCULO 2º: REMITIR la presente a la Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Official stamp and signature of Dra. Luz Marina Almanza Huaman, Vicerrectora de Investigación (e) UNAMAD.

- C.c.: R, VRA, DAGI, DUIyS, Interesados, VRI/Secre, Archivo